



**POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR TRES (3) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 Y EXONERAR ARANCEL DE MATRICULA AL UNIV. VICTOR HUGO ORTIZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 1.356.110, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FADA.-**

San Lorenzo, 27 de agosto de 2024  
Acta N° 27 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 8441 del 22/08/2024 de la Univ. VICTOR HUGO ORTIZ, con Cédula de Identidad Civil N° 1.356.110, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA, para continuar la carrera. Además solicita Exoneración de la Matrícula y por la Extensión de Permanencia por ser Auxiliar de la Enseñanza "Ad Honorem".-

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó en el año 1997, cuenta con Prórroga de permanencia anterior cuya vigencia venció el 31/07/2024 según Resolución N° 1158/22/2021 de fecha 20/08/2021.

Tiene incompleto en Créditos de Materias Complementarias (le falta 1 U.C). Registra ultima matriculación en el 1° Periodo de año 2024.

El plazo para la matriculación fue el día lunes 19 de agosto hasta las 18:00 hs, según Resolución No 971/2024, y la matriculación fuera de fecha con autorización sin multa hasta el viernes 23 de agosto.

El reporte del Sistema Académico y el informe de asistencia como Auxiliar de cátedra en la Asignatura de Instalaciones Eléctricas TM y TT.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución de Arancel Vigente en la Fada.-

**POR TANTO:** **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por TRES (3) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 al Univ. VICTOR HUGO ORTIZ, con Cédula de Identidad Civil N° 1.356.110, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA de la FADA.-

**Art. 2°:** **ESTABLECER** que el Univ. VICTOR HUGO ORTIZ, con Cédula de Identidad Civil N° 1.356.110, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, deberá concluir hasta el 2do. Periodo 2024 las asignaturas pendientes en el plan 96, caso contrario deberá a finalizar su carrera en el Plan 2022.-

**Art. 3°:** **EXONERAR** el arancel correspondiente al pago de la matrícula al Univ. VICTOR HUGO ORTIZ, con Cédula de Identidad Civil N° 1.356.110, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, para el 2do. Periodo Académico 2024.-

**Art. 4°:** **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución.-



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR TRES (3) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 Y EXONERAR ARANCEL DE MATRICULA AL UNIV. VICTOR HUGO ORTIZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 1.356.110, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FADA.-

Art. 5°: **AUTORIZAR** la inscripción del Univ. VICTOR HUGO ORTIZ, con Cédula de Identidad Civil N° 1.356.110, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-

Art. 6°: **ESTABLECER** el tiempo de efectivización, sin multa, de la presente Resolución hasta el día viernes 30 de agosto del 2024 en ventanilla de la Dirección Académica, hasta las 18:00 horas.-

Art. 7°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.

PROF. LIC. NANCY CHROMEY  
Secretaria de la Facultad



PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.  
Presidente del Consejo Directivo